

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0472-2015-A/MPSM

San Miguel, 28 de diciembre de 2015.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

#### VISTO:



La solicitud de fecha 22 de diciembre del 2015, expediente administrativo N° 12777-2015, presentada por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la localidad de SAYAMUD BAJO, en la cual solicitan ser reconocidos con acto resolutivo, así como el Informe N°011-2015-MPSM/ATM procedente del Área Técnica de Saneamiento, y demás documentos.

### CONSIDERANDO:



PROVINCE

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las Municipalidades, son los órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338 aprobado mediante DS Nº 023-2005-VIVIENDA, en su Artículo 169, incisos c y d enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Respectiva Municipalidad.

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 05-2014 A/MPSM, se dispuso la apertura del Libro de Registro de Inscripción de las Organizaciones Comunales responsables de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento del distrito de San Miguel.

Que, Don HERMAN MONSEFÚ DE LA CRUZ, en su condición de Presidente del Consejo Directivo de a Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la localidad del Caserío de SAYAMUD BAJO, del distrito y provincia de San Miguel, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente solicita el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente, petición que es procedente atender.

Que, mediante Informe N° 011-2015-ATM/MPSM de fecha 28 de diciembre de 2015, OPINA que se proceda al RECONOCIMIENTO DE LA JASS DEL CASERÍO DE SAYAMUD BAJO COMPRENSIÓN DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SAN MIGUEL; debiendose proceder de acuerdo a lo prescrito en la Ordenanza N°005-2014/MPSM que reglamenta la creación y registro de JASS de la jurisdicción Distrital de San Miguel

Compromiso de todos

Dirección: Jr. Bolognesi Nº 407

Telf.: 076-557004 - Gerencia Municipal: Anexo 204

Pag. Web: www.muni-sanmiguel.gob.pe - Email: mpsm@muni-sanmiguel.gob.pe - mpsan\_miguel@hotmail.com





De conformidad con la Ley N° 26338 y su TUO - Reglamento de la Ley General de Saneamiento — aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el Artículo 20º numeral (6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la localidad del Caserío de SAYAMUD BAJO, del distrito y provincia de San Miguel, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento disponiéndose asimismo su inscripción en el Registro correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Concejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 31 de diciembre del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2016 a las siguientes personas

: HÉRMAN MONSEFÚ DE LA CRUZ	DNI Nº 44156626
: JOSÉ BELAUNDE VILLOSLADA ROMERO	DNI N° 26960453
: LEYBER BECERRA CELIS	DNI Nº 41489102
: MIGUEL HERNÁNDEZ LINGÁN	DNI Nº 27966057
: RAMIRO HERNÁNDEZ ROMERO	DNI Nº 27960472
	: JOSÉ BELAUNDE VILLOSLADA ROMERO : LEYBER BECERRA CELIS : MIGUEL HERNÁNDEZ LINGÁN



ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 31 de diciembre del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2017 a:

Fiscal : ARMANDO SÁNCHEZ MONSEFÚ

DNI Nº 27964803

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a los organismos pertinentes para el trámite respectivo a que hubiere lugar y entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL & CAJAMARCA

C.C.

Asesoria Juridica.

U.T.I.

A.T.S.

Interesado.

Archivo

Compromiso de todos

Dirección: Jr. Bolognesi Nº 407

Telf.: 076-557004 - Gerencia Municipal: Anexo 204

Pag. Web: www.muni-sanmiguel.gob.pe - Email: mpsm@muni-sanmiguel.gob.pe - mpsan\_miguel@hotmail.com